

Para despachos de oficio quarenta.

SELLO QVARTO A FORTY
MIL SETECIENTOS Y VEINTI
TE Y QVATRO.

[Handwritten signature]



VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

[Handwritten text, first paragraph]
Y sus dependientes en las puestas y en los libros de que
dependen de la administración y de las cosas que hubiere
en las villas y jurisdicciones de la parte de la merced de
don de los cobrados y por el bien en cada pueblo con la perada
el trayendo e trayendo los pueblos de cada una de ellas y
pudiendo las cosas de pago que hubiere en ellos y por el
decanato en lo que se quiere dar e dar de ellos y
fuere congruente en esta merced.

[Handwritten text, second paragraph]
Dez por lo a que la merced no se entienda de lo que
se paga de los bitijos alcanzando su precio de bajada
por el de las administraciones al y por el de cada una de
ellos expresados se debe liquidar teniendo presente
las facultades de la contienda y Justicia y de su
parte y de los monjes absolutos de las abadesas y lo que
es de su parte menor se practica la merced.

[Handwritten text, third paragraph]
Mediante que se suprimen los servicios de mili
cia y merced forera de los algunos de herencia de
una era de la de se debe tener presente que si por
la parte de ellos en algunas ciudades y villas se hubiere
concedido de bitijos a ciertos financiamientos por el
orden de estos puntos en las mismas ciudades y villas
y en otras se paguen de ellos el servicio de aduanas

